MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/22 ``CONSTRUCCION DE CAMINERO E ILUMINACION EN PLAZA KM 13.5 CONAVI Y 50 15 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU EJERCICIO 2022 -2023" ID 419512.

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 18 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: **419.512**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***520-30-011-10***
c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **02/11/2022**
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martinez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazan Lani
e. Sistema de Adjudicación: **Por Lote.**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 18 de noviembre de 2022; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

1. **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
2. **NORESTE S.A.**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.	**Gs. 229.100.000**
NORESTE S.A.	**Gs. 229.243.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

Ismael J. Bazan Lani

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

OFERENTES (Personas Jurídicas)	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de las ofertas presentadas por las empresas, **LA COMPAÑÍA S.R.L. DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y NORESTE S.A.,** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas, **LA COMPAÑÍA S.R.L. DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y NORESTE S.A.**, cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las mismas cuentan con el Certificado de Origen Nacional, conforme siguiente detalle:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	144210	419512	811609	VerCertificado	Autorizado.	15/11/2022 09:00:32	800200950	LA COMPAÑIA S.R.L DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Servicio	144064	419512	811130	VerCertificado	Autorizado.	10/11/2022 18:40:27	800048708	NORESTE SA

Considerando que dichas empresas poseen el Certificado de Origen Nacional Correspondiente, no altera el orden de las ofertas.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	MINGA GUAZU - ALTO PARANÁ
NORESTE S.A.	CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANÁ

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que dichas empresas cuentan con el Margen de Preferencia Local, por lo que no altera el orden de las ofertas presentadas.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Barán Jara

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser las más bajas, el de las empresas, **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN EL LOTE N° 1 Y NORESTE S.A EN EL LOTE N° 2.**

11. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Personas Jurídicas)	**LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**	**NORESTE S.A.**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

12. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**	**NORESTE S.A.**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021, formato s/ Resolución N° 49/14.	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

COEFICIENTES	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019 2020 y 2021.	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019 2020 y 2021	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos	CUMPLE	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

EXPERIENCIA GENERAL	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) de la oferta del oferente, se tendrá en cuenta la fecha de culminación de la obra conforme acta de recepción definitiva. Formulario N° 2 Experiencia General en Construcción	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 3 Facturación Media en Construcción.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos con recepciones finales y facturaciones correspondientes que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

Ismael J. Batán Lani

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez **10** años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **70%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los años 2019, 2020, 2021 las siguientes **CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO E ILUMINACIÓN** actividades clave:	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos con recepciones finales y facturaciones correspondientes que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

Ismael J. Batán Lani

15. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un residente, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario, deberá permanecer en la zona de obras. Un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE	CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Título Universitario, Matrícula Profesional, Patente Profesional, vigente para el acto de apertura de sobres.	CUMPLE	CUMPLE

16. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Tumba, Niveladora, Vibro compactador de tipo rodillo liso o pata de cabra, Herramientas pequeñas: carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes. Equipos de seguridad, botas, cascos. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Formulario N° 7 Lista de Equipos.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Batán Lani

Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing adjuntar copia autenticada del título de propiedad y/o cedula verde.	NO APLICA	NO APLICA

24. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A.
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Batán Lani

25. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por las empresas **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN EL LOTE N°1 Y NORESTE S.A EN EL LOTE N° 2,** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha corroborado que las ofertas de las empresas se encuentran dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

26. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por las empresas **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN EL LOTE N°1 Y NORESTE S.A EN EL LOTE N° 2.**

27. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
1	CONSTRUCCION DE CAMINERO E ILUMINACION EN PLAZA KM 13.5	163.000.000
	TOTAL	**163.000.000**

NORESTE S.A.

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
2	CONTRUCCION DE CAMINERO E ILUMINACION EN PLAZA KIM 15 VILLA DORITA	66.000.000
	TOTAL	**66.000.000**

28. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: **ADJUDICAR en la** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/22 ``CONSTRUCCION DE CAMINERO E ILUMINACION EN PLAZA KM 13.5 CONAVI Y 50 15 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU EJERCICIO 2022 -2023" ID 419512, a las EMPRESAS:

- **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC N° 80020095-0, en el Lote 1 por la suma de Gs. 163.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y tres millones)**

- **NORESTE S.A. con RUC N° 80024870-8, en los Lotes 2, por la suma de Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y seis millones)**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 18 de noviembre de 2022

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Batan Lani